

SALTA, 23 JUL 2018

00223

Expediente N° 14.229/18

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.229/18 en el que, mediante Notas N° 1161/18 y N° 1234/18, los Ingenieros Eliana Guadalupe PÉREZ y Lucas Ramiro BURGOS, Jefes de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva en las asignaturas “Materiales” y “Máquinas Térmicas e Hidráulicas”, ambas de la carrera de Ingeniería Electromecánica, respectivamente, solicitan ayuda económica para participar del CONGRESO INTERNACIONAL DE METALURGIA Y MATERIALES - 18° CONAMET/SAM, a llevarse a cabo entre el 1 y el 5 de octubre de 2018, en San Carlos de Bariloche, y

CONSIDERANDO:

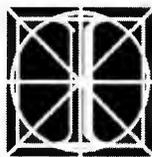
Que la Ing. PÉREZ informa que, en el referido encuentro, ha sido aceptado –para su presentación oral- un trabajo de su autoría, denominado “TiO<sub>2</sub> Fotoactivo Bajo Luz Visible para la Degradación de Contaminantes Orgánicos”.

Que el Ing. BURGOS manifiesta que, en el Congreso, fue aceptado –para su presentación mediante poster- un trabajo de su autoría denominado “Variación de Absorción en Ladrillos de Perlita Cruda”.

Que ambos docentes adjuntan la primera página de los respectivos trabajos, en la que se incluye explícitamente el nombre de esta Unidad Académica, con lo que satisface lo requerido por el Inciso b) del Punto 1. del *Reglamento de Asistencia Económica para Docentes de la Facultad de Ingeniería*, aprobado por Resolución FI N° 1049-HCD-2005.

Que también obran en autos las comunicaciones por las cuales se les informa que los trabajos han sido aceptados.

Que los gastos estimados por la Ing. PÉREZ consisten en las sumas de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 4.640) para solventar el arancel de inscripción, PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) para cubrir los gastos de traslado, y PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 5.880) en concepto de viáticos.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

00223

Expediente N° 14.229/18

Que los gastos estimados por el Ing. BURGOS consisten en las sumas de PESOS CINCO MIL OCHENTA (\$ 5.080) para solventar el arancel de inscripción, PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 6.334), para cubrir los gastos de traslado, y PESOS CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO (\$ 4.085) en concepto de viáticos.

Que los docentes formalizaron sus solicitudes mediante los formularios correspondientes, los cuales se encuentran debidamente cumplimentados y avalados por los Responsables de Cátedra.

Que la Escuela de Ingeniería Electromecánica les concede sendas ayudas económicas de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 14.520) a la Ing. PÉREZ y de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$ 15.500) al Ing. BURGOS.

Que se ha expedido en autos la Comisión de Asuntos Académicos, considerando procedente la ayuda económica solicitada, en razón de haber sido aceptados en el evento, trabajos de la autoría de los docentes y de contar con despacho favorable de la Escuela de Ingeniería Electromecánica.

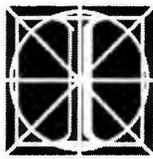
Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en Despacho N° 27/2018,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su IX Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de julio de 2018)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la Ing. Eliana Guadalupe PÉREZ una ayuda económica consistente en la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 14.520), con cargo a la Escuela de Ingeniería Electromecánica y sujeto a disponibilidad presupuestaria, para cubrir los gastos que le genere su participación en el CONGRESO INTERNACIONAL DE



Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

00223

Expediente N° 14.229/18

METALURGIA Y MATERIALES - 18° CONAMET/SAM, a llevarse a cabo entre el 1 y el 5 de octubre de 2018, en San Carlos de Bariloche.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar al Ing. Lucas Ramiro BURGOS una ayuda económica consistente en la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$ 15.500), con cargo a la Escuela de Ingeniería Electromecánica y sujeto a disponibilidad presupuestaria, para cubrir los gastos que le genere su participación en el CONGRESO INTERNACIONAL DE METALURGIA Y MATERIALES - 18° CONAMET/SAM, a llevarse a cabo entre el 1 y el 5 de octubre de 2018, en San Carlos de Bariloche.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la partida presupuestaria correspondiente, de acuerdo con la afectación dispuesta en los Artículos anteriores.

ARTÍCULO 4º.- Hacer conocer a la Ing. Eliana Guadalupe PÉREZ y al Ing. Lucas Ramiro BURGOS que, como consecuencia de las asistencias económicas otorgadas por los artículos 1º y 2º de la presente Resolución, y de acuerdo con lo establecido en el punto 3.- del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución FI N° 1049-HCD-2005, deberán:

a) Dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles posteriores al reintegro a sus funciones, realizar en el Departamento de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas, la efectiva rendición de la asignación otorgada, mediante recibo de pago de arancel de inscripción y comprobante de pasajes.

 b) Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al reintegro a sus funciones, presentar al Señor Decano de la Facultad:

-  • Constancia de asistencia y/o Expositor del Congreso
-  • Material impreso recibido en el Congreso (si lo hubiere) a fin de que la Escuela de

Expediente N° 14.229/18

Ingeniería Electromecánica analice y aconseje acerca de su posterior envío a la Biblioteca de la Facultad.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a la Ing. Eliana Guadalupe PÉREZ y al Ing. Lucas Ramiro BURGOS el contenido del punto 5.- del *Reglamento de Asistencia Económica para Docentes de la Facultad de Ingeniería*, el cual establece que “*el docente que no cumpla con alguno de los compromisos asumidos por recibir asistencia económica por parte de la Facultad, deberá justificar las razones del incumplimiento*” o, en caso contrario “*deberá reintegrar a la Facultad de Ingeniería, el monto percibido como ayuda económica para el pago de la inscripción al evento, más la suma recibida para el pago de pasajes y/o viáticos, en el plazo de veinte (20) días corridos posteriores a la fecha del reintegro a sus funciones.*”

ARTÍCULO 6º.- Publicar, comunicar a la Dirección General Administrativa Económica; a la Escuela de Ingeniería Electromecánica; a la Ing. Eliana Guadalupe PÉREZ; al Ing. Lucas Ramiro BURGOS; al Ing. Edgardo Ling SHAM y al Dr. Sergio Alejandro OLLER ARAMAYO, en sus caracteres de Responsables de Cátedra, y girar a la Dirección Administrativa Económica Financiera para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **000223** -CD- **2018**



DRA. ANALIA IRMA ROMERO  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA



ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA